

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE  
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 12 de Octubre de 2012

676/12

Expte. N° 14052/11

VISTO:

Las actuaciones mediante las cuales el Vicepresidente del Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines, Ing. Civil Eduardo Francisco Laconi, solicita se considere la factibilidad de crear dentro de la Universidad Nacional de Salta, una carrera relacionada con la Ingeniería Electromecánica; y

CONSIDERANDO:

Que el COPAIPA, como Institución que tiene a su cargo el control del ejercicio profesional, funda su solicitud en la actual escasez de ingenieros idóneos en la especialidad mencionada, los cuales responden a convocatorias para ocupar cargos dentro de empresas mineras, petroleras, distribuidoras y transportistas de energía eléctrica, como así también en el Ente Regulador;

Que los profesionales con perfil electromecánico se dedican a los proyectos, dirección y mantenimiento de obras de industrias, centros comerciales y edificios de envergadura;

Que la entidad solicitante sugiere que la carrera en cuestión abarque, además de la especialidad electromecánica, temas de actualidad, como por ejemplo energías alternativas; medio ambiente; planificación estratégica; elaboración de políticas de tarifas, precios y costos marginales de generación; transporte y distribución de energía eléctrica; transporte vertical y verificaciones mecánicas de vehículos en general;

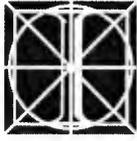
Que el Sr. Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, conjuntamente con los Ingenieros Carlos Cadena, Daniel Hoyos y Eugenio Martínez, contando con la colaboración de los Ingenieros Roberto Raijelson y Osvaldo Pacheco, elaboraron un primer documento que fue puesto a consideración de los Ingenieros Hugo Kairuz, Víctor Sumaria y Ricardo Jakúlica, como así también de otros profesionales del medio con formación en la especialidad en cuestión;

Que el referido documento plantea una carrera de cinco (5) años de duración, con una carga horaria mínima de tres mil novecientos diez (3910) horas, de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 1231/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, regulatoria de las carreras comprendidas por el Artículo 43° de la Ley de Educación Superior (Ley N° 24521), esto es, las que otorgan "títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiera comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes";

Que asimismo se tuvo en cuenta, para la elaboración del aludido documento, el libro de indicadores elaborado por el Consejo Federal de Decanos de Ingeniería (CONFEDI);

Que en la propuesta se ha incluido la posibilidad del cursado de cuatro materias

..//



676/12

Expte. N° 14052/11

electivas seleccionadas, entre doce (12) disponibles, en concordancia con el interés vocacional del alumno;

Que tratándose de una carrera cuya formación básica es común a todas las Ingenierías, el documento contiene un detalle de las asignaturas que podrían conformar la estructura curricular, con indicación de los docentes de la Facultad de Ingeniería que podrían constituirse en referentes de algunas cátedras;

Que en una segunda aproximación del proyecto, se replanteó el documento inicial reajustando aspectos como el plantel docente y las necesidades de cargos e incorporando un listado de la bibliografía disponible por asignatura;

Que el Artículo 1° de la Resolución N° 51/2012 del Ministerio de Educación de la Nación, establece que éste "... otorgará reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a títulos correspondientes a proyectos de carreras de grado incorporadas al Artículo 43 de la Ley N° 24521 ..., previa recomendación favorable de la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA (CONEAU)...";

Que el Artículo 7° de la citada Resolución establece que "la presentación de proyectos de carreras de grado y posgrado con vistas al otorgamiento de reconocimiento oficial provisorio se realizará ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU), en los meses de Abril y de Octubre de cada año";

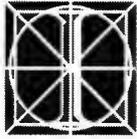
Que la Ordenanza N° 057/2011 de la CONEAU aprueba los procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de grado al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título;

Que el Anexo I de tal Ordenanza, en su punto 1. Formalización de la presentación, establece que "para el proceso de formalización, se completará el formulario electrónico disponible en la página institucional. En él se deberá comunicar el nombre, el teléfono y las direcciones postal y electrónica de un coordinador de la unidad académica en la que se inscribe el proyecto a presentar, quien actuará como nexo entre la CONEAU y la institución durante el proceso de evaluación. Esta formalización electrónica se efectivizará en las primeras quincenas de los meses de Marzo o Setiembre de cada año, dependiendo de la fecha de presentación, Abril u Octubre, respectivamente";

Que siendo ello así, resulta prioritario y urgente asignar dicha coordinación, a efecto de poder concretar la formalización antes de que concluya la primera quincena de Setiembre, a fin de dar continuidad a las tareas de ajuste del proyecto de la carrera para poder presentar la solicitud correspondiente en Octubre del año en curso;

Que siendo ello así, resulta prioritario y urgente asignar dicha coordinación, a efecto de poder concretar la formalización antes de que concluya la primera quincena de Setiembre, a fin

..//



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Ayda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

- 3 -

676/12

Expte. N° 14052/11

de dar continuidad a las tareas de ajuste del proyecto de la carrera para poder presentar la solicitud correspondiente en Octubre del año en curso;

Que las Comisiones de Asuntos Académicos y de Reglamento y Desarrollo mediante Despachos N° 179/2012 y 66/2012, respectivamente, aconsejan formalizar la presentación del proyecto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**  
(En su XIII sesión ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2012)

### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Tener por encomendada la formalización electrónica de la presentación del proyecto de carrera de Ingeniería Electromecánica, al Sr. Vicedecano de la Facultad de Ingeniería, Ing. Pedro José Valentín ROMAGNOLI, a efecto de que el mismo actúe como nexo entre la Unidad Académica y la CONEAU durante el proceso de evaluación del proyecto, a fin de efectivizar la presentación de la correspondiente solicitud, en Octubre de 2012, para la obtención del reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional de título.

ARTICULO 2°.- Hágase saber, elévese al Consejo Superior y comuníquese a Secretaría Académica para su toma de razón y demás efectos.

LBF/mm

  
Dra. Mónica Liliana PARENTIS  
SECRETARIA ACADÉMICA  
FACULTAD DE INGENIERIA

  
Ing. JORGE FELIX ALMAZAN  
DECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA